

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 2 de noviembre de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas de la Comunidad de Regantes que se cita. (PP. 2738/2022).

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública en el procedimiento administrativo relativo a la concesión de aguas cuyas características se indican a continuación:

Referencia del expediente: 2021SCA000282GR.

Solicitante: Comunidad de Regantes de las Aguas del Llano de Zafarraya (en formación).

Municipios/provincias: Alhama de Granada y Zafarraya (Granada) y Alcaucín (Málaga).

Uso: Riego.

Superficie de riego: 1.558 ha (límite máximo según informe del Servicio de Planificación Hidrológica).

Volumen máximo anual: 6.030.000 m³/año (límite máximo según informe del Servicio de Planificación Hidrológica).

Procedencia de las aguas: Masas de agua subterránea 060.025 Sierra Gorda-Zafarraya y 060.064 Sierra Tejeda.

Captaciones: 31 sondeos principales, 54 sondeos de reserva y 8 pozos de reserva para uso colectivo de la nueva comunidad. Son infraestructuras ya existentes aportadas por los regantes que se integran en la nueva comunidad. Además, bajo el control y la supervisión de la nueva comunidad, continuarán en uso otros 202 pozos tradicionales de poca profundidad excavados en el acuífero aluvial, para extracción y utilización de agua en las fincas en las que dichos pozos se localizan.

Circunstancias particulares: integración en una única concesión de los regantes del Llano de Zafarraya, en los municipios de Alhama de Granada y Zafarraya (Granada), así como una pequeña superficie en la cabecera de la cuenca del río Vélez, en los términos municipales de Alhama de Granada y Alcaucín (Málaga), que también se riega con aguas de la misma procedencia.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, los que se consideren perjudicados puedan examinar el

expediente y documentos técnicos en esta Administración hidráulica, a la que deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url:

juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif Almanjáy, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 2 de noviembre de 2022.- La Delegada, Celia Santiago Buendía.